



## Decreto 471 de 2015

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

## DECRETO 471 DE 2015

(Marzo 17)

(Derogado por el Art. 4 del Decreto 674 de 2017)

Por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

## CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012, y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto número 1227 de 2005 para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se ajusta a los lineamientos de la Directiva Presidencial número 06 de 2014.

## DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

## DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

N°. de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Un (1)	Asesor	2210	14
Un (1)	Asesor	2210	01
Un (1)	Profesional	3320	06

## DESPACHO MINISTRO CONSEJERO PARA EL POST-CONFLICTO, DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD

N°. De Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Un (1)	Asesor	2210	05
Un (1)	Asesor	2210	01
Dos (2)	Profesional	3320	02

## DESPACHO MINISTRO CONSEJERO PARA EL GOBIERNO Y EL SECTOR PRIVADO

N°. de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Un (1)	Asesor	2210	14
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	11

## DESPACHO MINISTRO CONSEJERO DE COMUNICACIONES

N°. de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Un (1)	Asesor	2210	13

## SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES

N°. de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
---------------	-------------------------	--------	-------

Un (1)	Asesor	2210	13
Un (1)	Secretario	5530	08

ARTÍCULO 2°. Créanse los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

**DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO**

N°. de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Un (1)	Profesional	3320	01
Un (1)	Técnico	4410	05
Un (1)	Técnico	4410	01
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Dos (2)	Secretario	5530	08
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Seis (6)	Auxiliar Administrativo	5510	03

**DESPACHO MINISTRO CONSEJERO PARA EL GOBIERNO Y EL SECTOR PRIVADO**

N°. de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Un (1)	Asesor	2210	09
dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	03

**DESPACHO MINISTRO CONSEJERO PARA EL POSCONFLICTO, DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD**

N°. de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	11
dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	03

**DESPACHO MINISTRO CONSEJERO DE COMUNICACIONES**

N°. de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Un (1)	Técnico	4410	07
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Un (1)	Secretario	5530	07
Un (1)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	04
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	03

**OFICINA ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ**

N°. de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Un (1)	Técnico	4410	05
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Un (1)	Auxiliar Administrativo	5510	03

**SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES**

N°. de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Un (1)	Técnico	4410	07
Dos (2)	Técnico	4410	05
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Un (1)	Secretario	5530	07
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Un (1)	Auxiliar Administrativo	5510	04
Seis (6)	Auxiliar Administrativo	5510	03

ARTÍCULO 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto número 2595 de 2014 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 17 días del mes marzo de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ NEIRA.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

LILIANA CABALLERO DURÁN.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 49456. 17 de marzo de 2015

---

Fecha y hora de creación: 2026-05-01 12:00:32